

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bodegas y Construcciones M.Y. S.A.S.
Demandados	Carlos Alberto Arbeláez Londoño y otra
Radicación	05001-31-03-008-2019-00368-00
Instancia	Primera
Asunto	Requiere parte demandante

En atención a la solicitud que realiza el apoderado de la parte demandante en aras de desistir de las pretensiones de la demanda frente a la señora LUZ JEANNETTE BORJA LÓPEZ, se requiere para que allegue poder con la facultad expresa de desistir, toda vez que el aportado con la demanda, carece de dicha facultad, tal como se visualiza a pdf 02 pág. 6 del cuaderno principal, lo anterior conforme al artículo 315 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del
Ministerio de Justicia y del Derecho)